



<http://doi.org/10.5154/r.textual/2020.83.2>

(DE)CRIMINALIZATION OF THE USE OF COCA LEAF AMONG ANDEAN COMMUNITIES AND MIGRANTS FROM NORTHERN CHILE

(DES)PENALIZACIÓN DEL USO DE LA HOJA DE COCA ENTRE COMUNIDADES ANDINAS Y MIGRANTES DEL NORTE DE CHILE

Francisca María Fernández Droguett^{1*}, María Victoria Berrios Osos²,
Manuel Antonio Díaz Ugarte¹

ABSTRACT

This paper aims to reflect on the historical processes of criminalization of coca leaf use by Andean communities and migrants in northern Chile, and the current contributions from anthropological experts for its decriminalization within the framework of legal pluralism, culturally situating and contextualizing its consumption. For this, this article synthesizes the literature on its mythical and historical origin in the Andean world, as well as its various uses (culinary, medical, ritual), and then addresses its criminalization (as an input for cocaine) and the defense of coca leaf use considering the anthropological reports that have been made by the Public Criminal Defender's Office of the Norte Grande region of Chile.

Keywords: Regulatory systems, anthropological expertise, legal pluralism

¹Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC), Docente Escuela de Antropología, Geografía e Historia, ave. Condell núm. 343, Providencia, Santiago de Chile.

²Universidad de Santiago de Chile (USACH), ave. Libertador Bernardo O'Higgins núm. 3363, Estación Central Santiago de Chile.

*Corresponding author: francisca.fernandez@uacademia.cl Tel: 56227878000 ORCID ID:0000-0002-3286-1783

Date received: September 01, 2020/ Date accepted: February 14, 2024

Please cite this article as follows (APA 7): Fernández Droguett, F. M., Berrios Osos, M. V., & Díaz Ugarte, M. A. (2024).

(De)criminalization of the use of coca leaf among Andean communities and migrants from northern Chile. Textual 83, 41-58.
doi: 10.5154.r.textual.2020.83.2

RESUMEN

Reflexión en torno a los procesos históricos de penalización del uso de la hoja de coca por parte de comunidades andinas y migrantes del norte de Chile, y los actuales aportes desde el peritaje antropológico para su despenalización en el marco del pluralismo jurídico, situando y contextualizando culturalmente su consumo. Este artículo tiene por objetivo realizar una sistematización bibliográfica respecto de su origen mítico e histórico en el mundo andino, sus diversos usos (culinario, médico, ritual), para luego abordar su penalización (en tanto insumo de la cocaína) y la defensa del uso de la hoja de coca considerando la realización de los peritajes antropológicos que se han ejecutado por parte de la Defensoría Penal Pública del norte grande de Chile.

Palabras clave: Sistemas normativos, peritaje antropológico, pluralismo jurídico.



INTRODUCTION

The coca leaf is considered by Andean peoples as the base element of every ritualistic/ceremonial practice, being a means of making an offering to the *Pacha Mama* (Earth Mother), having a mythical origin in addition to being used to predict and to alleviate the effects of life in high-elevation areas due to its qualities in reducing the feeling of cold and tiredness. It is considered the sacred plant of the Andes, and, therefore, a central element of the identity of indigenous and mestizo peoples, in that its use sacralizes tradition and confers to those who consume it the values of their culture (Instituto Indigenista Interamericano, 1989), constituting an area of construction of otherness. Coca identifies those who are part of a community space, differentiating them from those who are not (Ossio, 1989).

“Coca is, today, a master key in the process of recomposing our way of relating to each

INTRODUCCIÓN

La hoja de coca es considerada por los pueblos andinos como el elemento base de todo contexto ritual/ceremonial, siendo un medio de ofrenda a la *Pacha Mama*, teniendo un origen mítico además de ser usado para predecir y para paliar los efectos de la vida en zonas de altura debido a sus cualidades en la disminución de la sensación de frío y cansancio. Se le considera la planta sagrada de los Andes, y por lo mismo, un elemento central de la identidad de los pueblos indígenas y mestizos, en que su uso sacraliza la tradición y confiere a quienes la consumen los valores propios de su cultura (Instituto Indigenista Interamericano, 1989), constituyendo un ámbito de construcción de alteridad. La coca identifica a los que son parte de un espacio comunitario, diferenciándolos de quienes no lo son (Ossio, 1989).

“La coca es, hoy, una llave maestra en el proceso de recomposición de nuestra

other and between ourselves and the natural world whose resources procreate us. That is why, beyond its industrialization and free commercialization, its sacred character as a master plant constitutes the fundamental essence of its teaching (Camino, 2013: 42)."

The coca leaf is produced in the lowlands, mainly in Bolivia and Colombia, and in Bolivia specifically in the Chapare area, near the city of Cochabamba, so that its acquisition in other Andean countries necessarily responds to cross-border trade links, but also the centers of power have tended to associate it with cocaine, as its raw material, so that there is a cloak of criminalization around its use, especially in countries with "white", criollo miscegenation processes, as is the case of Argentina and Chile.

It seems essential to us to problematize the criminalization of coca leaf use in countries such as Chile, where cultural uses by indigenous and mestizo communities have been made invisible and therefore criminalized, so that the different perceptions about this plant reflect the tensions and contradictions in the relationship between the State and communities.

ORIGIN AND USES OF COCA LEAF IN THE ANDEAN WORLD

The coca plant is a shrub that grows up to 2.5 m high in warm, humid lands at elevations ranging from 800 to 2 000 m above sea level, and produces up to three harvests per year.

There is a consensus that coca use began between 4000 to 6000 years ago

manera de relacionarnos entre nosotros mismos y entre nosotros y el mundo natural cuyos recursos nos procrean. Es por ello, que más allá de su industrialización y comercialización liberada, su carácter sagrado de planta maestra constituye la esencia fundamental de su enseñanza (Camino, 2013: 42)".

La hoja de coca se produce en tierras bajas, fundamentalmente en Bolivia y Colombia, y en Bolivia específicamente en la zona del Chapare, en las cercanías de la ciudad de Cochabamba, con lo que su adquisición en otros países andinos responde necesariamente a vínculos comerciales transfronterizos, pero además se ha tendido desde los centros de poder a su asociación con la cocaína, por ser su materia prima, por lo que existe un manto de criminalización en torno a su uso, sobre todo, en países con procesos de mestizaje "blanco", criollo, como es el caso de Argentina y Chile.

Nos parece fundamental problematizar en torno a la penalización del uso de la hoja de coca en países como Chile, donde se ha invisibilizado y por ende criminalizado los usos culturales por parte de comunidades indígenas y mestizas, por lo que las diversas percepciones en torno a esta planta reflejan las tensiones y contradicciones en la relación entre Estado y comunidades.

ORIGEN Y USOS DE LA HOJA DE COCA EN EL MUNDO ANDINO

La hoja de coca es un arbusto que crece hasta 2,5 m de altura en tierras cálidas y húmedas en una altitud que va desde los 800

(Blanco, 2006). Its use in pre-Inca times (Uscategui, 1954) is supported by the discovery of tombs with bags for coca, leaves and tools used to facilitate chewing the plant, in addition to finding various anthropomorphic representations in ceramics and metalwork (sculptural pieces and drawings), along with textiles (ch'uspas) in Tiwanaku (Diez, 2013).

During the invasion of the Americas by the Spanish crown, we can find more antecedents, such as, for example, the chronicles of Guaman Poma, which refer to the fact that coca was taken to the authorities of the Tawantinsuyu (Inca empire), that is, to the Inca and curacas (State functionaries appointed by the Inca), from the Antisuyo area - jungle area of Cuzco - land annexed by the Inca Otorongo Achachi, who spread the use of coca throughout the Tawantinsuyu.

"These said Incas swallowed coca and ate it and this is how they taught the other Indians in this kingdom. Since coca is neither planted in the hills nor does it grow there, it is brought from the mountains. And so, people won't quit the vice and bad custom that has no benefit, because whoever takes it only has it in their mouth and neither swallows nor eats it; he is like a tobacco user. Although the body does not need it, he takes it (Guaman Poma, 1615: 154, in Castro de la Mata, 1977)."

According to Ossio (1989), the coca leaf in Tawantinsuyu was used exclusively by political and religious authorities for magical-ritual and therapeutic purposes

hasta los 2 000 msnm, y se generan hasta tres cosechas al año.

Existe consenso acerca de la antigüedad en el uso de la coca entre 4000 y 6000 años (Blanco, 2006) y de su uso en tiempos preincaicos (Uscategui, 1954), lo que se sustenta en el hallazgo de tumbas con bolsas para coca, hojas y herramientas utilizadas para mascar la planta, además de encontrarse diversas representaciones antropomorfas en cerámicas y obras de metalistería (piezas escultóricas y dibujos), junto con textiles (ch'uspas) en Tiwanaku (Diez, 2013).

Durante la invasión a América por parte de la corona española, podemos encontrar más antecedentes, como, por ejemplo, las crónicas de Guaman Poma, en que se hace referencia a que la coca era llevada a las autoridades del Tawantinsuyu, es decir, al inca y curacas, desde la zona del Antisuyo – área selvática del Cuzco- tierra anexada por el inca Otorongo Achachi, quien extendió el uso de la coca por todo el Tawantinsuyu.

"Estos dichos Yngas trageron coca y lo comieron y acá se enseñaron los demás yndios en este rreyno. Porque en la cierra no se planta coca ni lo ay, cino que se tray de la montaña. Y acá no lo dexan el uicio y mal custumbre cin prouecho, porque quien lo toma lo tiene solo en la boca ni traga ni lo come; es como tauaquero. Aunque no lo a menester el cuerpo, lo toma (Guaman Poma, 1615: 154, in Castro de la Mata, 1977)".

Según Ossio (1989) la hoja de coca en el Tawantinsuyu fue utilizada exclusivamente por autoridades políticas y re-

es, and was therefore administered only by specialists, with strict control over the production and distribution of coca by the Inca authorities.

When the conquistadors discovered the energizing properties of coca, it was used for the exploitation and enslavement of indigenous labor, so that the same plant that at the beginning of the colonizing process was prohibited and demonized was accepted and popularized because it allowed the indigenous population to carry out long and full workdays.

For authors such as Blanco (2006), its precolonial use was not restricted, there being two types of consumption: “*tupac coca* preferred by the privileged castes and *mama coca* used by the rest of the people (p. 120),” making it both a symbol of dignity and power and an axis of reciprocity, socialization and rituality, which remains to this day (Diez, 2013).

Regarding its sacred character, coca was considered a connector with the other worlds, that of the dead, which is why leaves were placed on the lips of the deceased and the tombs, as a protective element and guide for their transition to a new world. It could also help the dead to withstand difficult times, to relate to others and obtain help, to avoid enemies and to gain allies, that is, to establish reciprocal ties (author).

Traditional consumption continues to this day as a widespread practice in Andean countries. Consumption is estimated at around 3,400,000 people in Bolivia, 4 to 5

ligiosas para fines mágico-rituales y terapéuticas, administrada por tanto, solo por especialistas, existiendo un riguroso control sobre la producción y reparto de la coca desde las autoridades del incario.

Al descubrirse por parte de los conquistadores las propiedades energizantes de la coca, se le dio uso para la explotación y esclavización de mano de obra indígena, por lo que la misma planta que al comienzo del proceso colonizador fue prohibida y satanizada, es aceptada y masificada por permitir llevar adelante largas y extensas jornadas de trabajo por parte de la población indígena.

Para autores como Blanco (2006), su uso precolonial no estaba restringido, existiendo dos tipos de consumo: “*tupac coca* preferido por las castas privilegiadas y *mama coca* usada por el resto del pueblo (p.120)”, por lo que sería tanto un símbolo de dignidad y poder como un eje de reciprocidad, socialización, y ritualidad, lo que se mantiene hasta hoy (Diez, 2013).

En cuanto a su carácter sagrado, la coca fue considerada un conector con los otros mundos, el de los muertos, por lo que se posaban hojas sobre los labios de los difuntos y las tumbas, como elemento protector y guía para su transitar a un nuevo mundo. También podía servir para que el muerto resista los trances difíciles, se relacione y obtenga ayuda, evite enemigos y logre aliados, es decir, establezca sus lazos de reciprocidad (autora).

El consumo tradicional sigue siendo hoy en día una práctica extendida en los países andinos. Se calcula su consumo alrededor de 3 400 000 personas para Boli-

million in Peru, 200,000 to 300,000 in Argentina (not including urban consumers from the middle classes), and in smaller quantities in Ecuador, Colombia, Venezuela, Brazil and Chile. The total number of consumers may fluctuate between 7 and 8 million, identified mainly but not exclusively with the rural indigenous population of the Central Andes and the upper basin of the Amazonian plain (Instituto Indigenista Interamericano, 1989).

The practice of *acullico*, *pitcheo* or *chaccheo* of the coca leaf is one of the most widespread methods for its consumption, corresponding to its ingestion and chewing to extract its juice, which is activated by the incorporation of lye, a type of lime. Among indigenous communities, the leaf is carried in a *chuspa* (small wool bag) and its ritual chewing requires the preparation of a *quintu*, a set of three coca leaves, to be offered to a ceremonial table, to an entity or to a person, as a form of reciprocity (Santoni and Torres, 2010).

Coca leaf is sold in countries such as Argentina and Chile at fairs in the Andean highland towns, in cross-border areas with Bolivia, while in Peru and Bolivia, it is sold in various commercial outlets, including shops and kiosks.

In Chile, coca is mainly sold in the Norte Grande region of the country (Arica, Iquique, Antofagasta and Calama) and in the city of Santiago in markets (called *agros* in some cities), and the expansion of its consumption is related to various Andean migratory processes, both local, from the highlands to ravines and cities,

via, de 4 a 5 millones para el Perú, de 200 000 a 300 000 para Argentina (sin incluir consumidores urbanos provenientes de las clases medias), y en menores cantidades en Ecuador, Colombia, Venezuela, Brasil y Chile. El total de consumidores puede fluctuar entre los 7 y 8 millones, identificados principalmente pero no exclusivamente con la población indígena rural de los Andes Centrales y la cuenca alta del llano amazónico (Instituto Indigenista Interamericano, 1989).

La práctica del *acullico*, *pitcheo* o *chaccheo* de la hoja de coca, es una de las modalidades más generalizadas para su consumo, correspondiendo a su ingestión y masticación para extraer su jugo, lo que se ve activado por la incorporación de lejía, un tipo de cal. Entre las comunidades indígenas se porta la hoja en una *chuspa* (pequeño bolso de lana) y su masticación ritual requiere la elaboración de un *quintu*, un conjunto de tres hojas de coca, para ofrendar a una mesa ceremonial, a una entidad o persona, a modo de reciprocidad (Santoni, y Torres, 2010).

La venta de la hoja de coca en países como Argentina y Chile se realiza en ferias de los pueblos andinos del altiplano, en zonas transfronterizas con Bolivia, en tanto en Perú y Bolivia, su venta se realiza en diversos puntos comerciales que incluyen locales y kioskos.

Cabe destacar que, en Chile, su venta se da fundamentalmente en el norte de grande (Arica, Iquique, Antofagasta y Calama) y en la ciudad de Santiago en mercados (llamados *agros* en algunas

and to cross-border dynamics of a circular and in some cases permanent migration of the Aymara and Quechua population from Bolivia and Peru (Barrientos, 2008). As previously noted, coca involves reciprocity, not only in its exchange but also in its collective consumption as a social bond, facilitating community integration as a means of communication with and in the world, being a bearer of memories of yesterday and today, from which social relationships are built and established and with other entities that are considered part of the community.

“We, the equals, chew coca. The coca leaf crosses all strata of the indigenous world. There is no celebration or feast where the coca leaf is not present. The coca leaf means to be indigenous (Sdenka Silva)”¹.

CRIMINALIZATION OF COCA LEAF USE

The current criminalization of the coca leaf is rooted in various racist discursive practices, as in the case of the Peruvians Hermilio Valdizán or Gutiérrez Noriega, who pointed to coca chewing as the “cause of the stupidity and brutalization of the Indian” (Gutiérrez-Noriega, 1948).

In 1856, Albert Niemann, a German chemist, succeeded in extracting the alkaloid crystal from dried coca leaves and named it “kokaine,” which was later used

ciudades), y la expansión de su consumo se relaciona a diversos procesos migratorios andinos tanto locales, desde el altiplano hacia quebradas y ciudades, como a dinámicas transfronterizas, de migración circular y en algunos casos permanente de población aymara y quechua desde Bolivia y Perú (Barrientos, 2008). Como anteriormente se señala, la coca es reciprocidad, no solo en su intercambio, sino en su consumo colectivo como vínculo social, facilitando la integración comunitaria en tanto medio de comunicación con y en el mundo, siendo portadora de memorias de ayer y de hoy, desde donde se construyen y establecen relaciones sociales y con otras entidades que son consideradas parte de la comunidad.

“Nosotros los iguales mascamos coca. La hoja de coca atraviesa todos los estratos del mundo indígena. No existe ninguna celebración ni festejo donde no esté presente la hoja de coca. La hoja de coca significa ser indígena (Sdenka Silva)”¹.

PENALIZACIÓN USO DE LA HOJA DE COCA

La penalización actual de la hoja de coca se enraíza con diversas prácticas discursivas racistas, como es el caso de los peruanos Hermilio Valdizán o Gutiérrez Noriega, que señalaban la masticación de la coca como la “causa de la estupidez y embrutecimiento del indio” (Gutiérrez-Noriega, 1948).

En 1856, Albert Niemann, químico ale-

¹The coca leaf in Bolivia. Excerpt from an interview with Sdenka Silva in the documentary Koka Zero. Available at: <http://www.fjernenaboer.dk/pdf/bolivia/La%20hoja%20de%20coca.pdf>

¹La hoja de coca en Bolivia. Fragmento de entrevista a Sdenka Silva en el documental Koka Zero. Disponible en: <http://www.fjernenaboer.dk/pdf/bolivia/La%20hoja%20de%20coca.pdf>

for medical and commercial purposes (Seiki and Nishi, 2013). Then, in 1953, the WHO defined coca chewing as an addiction.

In 1961, with the UN Convention on the prevention of trafficking in drugs and psychotropics, led by the United States government, it was determined that the coca leaf was equivalent to cocaine (García Hoyos, 2002), and its use was therefore criminalized for its supposedly narcotic nature. Since then, the countries adhering to this agreement have been obliged to take measures to prevent its cultivation.

Researchers such as Seiki and Nishi (2013) have been emphatic in specifying the differences between the coca leaf (*erythroxylumcoca*) and cocaine (benzoylecgonine), the former corresponding to a bush-type plant with nutritional value and the latter being the result of a chemical process of transforming the plant into a narcotic drug.

In this international scenario of criminalization of coca leaf use, the Plurinational State of Bolivia, headed at that time by President Evo Morales, consolidated a policy of social control in 2006 in coordination with coca producers' organizations, in order to reduce and stabilize such crops, within the framework of the fight against drug trafficking and the cultural revaluation of the coca leaf (CIDDH, 2013). Three years later, President Evo Morales appeared chewing coca leaf at a UN plenary to demand its decriminalization at the international level for its ancestral medicinal, culinary and ritual use.

mán, logró extraer el cristal de alcaloide a partir de hojas secas de coca y lo denominó "kokaine", siendo posteriormente utilizado para fines médicos y comerciales (Seiki, y Nishi, 2013). Es así como en 1953 la OMS categorizaba la hoja de coca como un "tóxico-dependiente" en tanto materia prima de la cocaína (Diez, 2013).

En 1961, con el Convenio de la ONU sobre la prevención del tráfico de drogas y psicotrópicos, dirigida por el gobierno de Estados Unidos, se determinó que la hoja de coca equivaldría a cocaína (García Hoyos, 2002), siendo por ende penalizado su uso por su supuesta condición narcótica. Desde entonces, se obligó a los países adheridos a este acuerdo, a tomar medidas para evitar su cultivo.

Investigadores como Seiki, y Nishi (2013) han sido enfáticos en precisar las diferencias entre la hoja de coca (*erythroxylumcoca*) y la cocaína (benzoilecgonina) correspondiendo la primera a un vegetal, tipo arbusto, con valor nutricional y, la segunda como resultado de un proceso químico de transformación de la planta en droga narcótica.

En este escenario internacional de penalización del uso de la hoja de coca, el Estado Plurinacional de Bolivia, encabezado en ese entonces por el presidente Evo Morales, consolidó una política de control social desde el 2006 en coordinación con las organizaciones de productores de coca, con el fin de reducir y estabilizar dichos cultivos, en el marco de la lucha contra el narcotráfico y la revalorización cultural de la hoja de coca (CIDDH, 2013).

In 2011, Bolivia temporarily renounced its adherence to the 1961 Convention on Narcotic Drugs as an expression of its discontent, being reincorporated two years later in view of the decriminalization of the use of the coca leaf due to its status as an ancestral practice, a situation exclusive to that country.

The following table summarizes the main international conventions and treaties on the criminalization and decriminalization of coca leaf use.

In countries such as Argentina and Chile, coca leaf consumption is not exclusive to the indigenous population, being used in various popular mestizo festivities. The *acullico* is generally accompanied by the use of some alkaline reagent, such as lye, a product made from the ashes of certain plants or fruits, with the use of sodium bicarbonate becoming widespread in urban areas (Abduca, 2013).

“It must be said that, from colonial times until today, coca consumption among Spaniards and Criollos has been and is a very little-publicized counter-hegemonic practice, although it is well documented. Thus, in the 17th century, both in Garcilaso’s Commentaries and in the judicial evidence produced by the Lima Inquisition, this non-indigenous use appears (Abduca, 2013: 118).”

In Argentina, the national narcotics law of 1989 includes article 15 which states: “The possession and consumption of coca leaves in their natural state, intended for

Tres años después, el presidente Evo Morales se presentó masticando hoja de coca en una plenaria de la ONU, para exigir su despenalización a nivel internacional, en torno a su uso ancestral medicinal, culinario y ritual.

En 2011, Bolivia renunció temporalmente a la Convención sobre Estupeficientes de 1961 como expresión de su malestar, siendo reincorporada dos años después ante la despenalización del uso de la hoja de coca por su condición de práctica ancestral, situación exclusiva para ese país.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con los principales convenios y tratados internacionales sobre la penalización y la despenalización del uso de la hoja de coca.

En países como Argentina y Chile el consumo de la hoja de coca no es exclusiva de la población indígena, siendo utilizada en diversas festividades populares mestizas. El *acullico* generalmente se acompaña del uso de algún reactivo alcalino, como la lejía, producto hecho a partir de cenizas de ciertas plantas o frutas, generalizándose en espacios urbanos el uso del bicarbonato de sodio (Abduca, 2013).

“Hay que decir que, desde tiempos coloniales hasta hoy, el consumo de coca entre españoles y criollos ha sido y es una práctica contra-hegemónica muy poco divulgada, aunque esté bien documentada. Así, en el XVII, tanto en los Comentarios de Garcilaso, como en la evidencia judicial producida por la In-

International treaties and conventions / Tratados y convenios internacionales	Year/ Año	Regularization of coca leaf use / Regularización del uso de hoja de coca
World Health Organization / Who 1953 Organización Mundial de la Sa- lud-OMS-	1953	Committee of experts defines coca chewing as an addiction / Comité de expertos define la hoja de coca como "tóxico-depen- diente", en tanto materia prima de la cocaína.
Single Convention On Narcotic Drugs	1961	International legal framework for drug control which stipulates that the coca leaf is equivalent to cocaine and therefore its use is criminalized. / Marco legal internacional para el control de drogas donde se estipula que la hoja de coca equivaldría a cocaína, siendo por ende penalizado su uso.
United Nations Convention against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances / Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas	1988	Maintains the criminalization of the coca leaf as the raw material for cocaine / Mantiene la penalización de la hoja de coca en tanto materia prima de la cocaína.
United Nations (UN) Commission on Narcotic Drugs / Comisión de Estupefacientes de la Organi- zación de Naciones Unidas (ONU)	2013	Decriminalization of the use of the coca leaf as an ancestral practice, a situation exclusive to Bolivia. / Despenalización del uso de la hoja de coca por su condición de práctica ancestral, situación exclusiva para Bolivia.

the practice of chewing, or for use as an infusion, will not be considered as possession or consumption of narcotics." On the other hand, retail sales (stalls, markets, kiosks) in cities such as Salta and Jujuy are public. However, in Buenos Aires, in the southern suburbs, there is an informal market for the sale of coca leaves, where Bolivian immigrants who sell them are persecuted and criminalized (Abduca, 2013).

In Chile, Law No. 20.000, which sanctions illicit trafficking in narcotic drugs and psychotropic substances, qualifies *Erythroxylum coca* in Article 5 as a plant species that produces narcotic or psychotropic substances; therefore, the traditional use of the coca leaf in Chile is not

quisición de Lima, aparece este uso no indígena (Abduca, 2013: 118)".

En Argentina, la ley nacional de estupefacientes de 1989 incluye el artículo 15 donde se señala: "La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural, destinada a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes". Por otra parte, la venta minorista (puestos, mercados, kioskos) en ciudades como Salta y Jujuy es pública. Sin embargo, en Buenos Aires, en el sur del conurbano, existe un mercado informal de venta de la hoja de coca, donde son perseguidos y criminalizados los inmigrantes bolivianos que la venden

considered legal, as it is exclusively considered as the raw material for the production of cocaine.

Due to this regulatory situation, there are several criminal cases in which indigenous people have been charged and prosecuted for carrying large quantities of coca leaf for medicinal and festive use, which has been problematized by anthropological experts and the Public Criminal Defender's Office since the implementation of the criminal procedure reform, in which a specialized defense has been recognized and validated, thereby moving towards a process of decriminalization of traditional coca leaf use.

Ignacio Barrientos (2008) maintains the legality of carrying and using coca leaves on the basis of both national and international legal provisions. For this author, article 1° of the Indigenous Law, which recognizes the importance of the ethnic and cultural manifestations of the so-called "ethnic groups" and the respect, protection and promotion of indigenous cultures and communities, and art. 54 of the same law, in which indigenous custom is admitted, can be considered in criminal matters as antecedents for the application of an exonerating or attenuating circumstance.

It should be noted that in many of the criminal cases the persons charged are not only indigenous but also foreigners, requiring in these cases international agreements and treaties that justify the use of the coca leaf.

Articles 8 and 9 of ILO Convention 169, which Chile signed in 2008, invite signa-

(Abduca, 2013).

En Chile la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, califica en el artículo 5 como especie vegetal productora de sustancias estupefacientes o sicotrópicas al *eritroxylon coca*, o sea a la hoja de coca, por lo que en Chile su uso tradicional no es considerado legal, sino que se le reduce exclusivamente como materia prima para la elaboración de cocaína.

Por tal situación normativa, existen diversas causas penales en que han sido imputadas y procesadas personas indígenas por portar grandes cantidades de hoja de coca, para su uso medicinal y festivo, lo que ha sido problematizado por peritos antropólogos y la Defensoría Penal Pública, desde la reforma procesal penal, en que se ha reconocido y validado una defensa especializada, encaminándose hacia un proceso de despenalización del uso tradicional de la hoja de coca.

Ignacio Barrientos (2008), sostiene la licitud del porte y uso de la hoja de coca considerando tanto dispositivos legales nacionales como internacionales. Para este autor, el artículo 1° de la Ley Indígena, en que se reconoce la importancia de las manifestaciones étnicas y culturales de los llamados "grupos étnicos" y el respeto, protección y promoción de las culturas y comunidades indígenas, y el art. 54 de la misma ley, en que se admite que la costumbre indígena, puede ser considerada en lo penal como antecedentes para la aplicación de una eximente o atenuante de responsabilidad.

Cabe señalar, que en muchas de las

tory States to respect the ancestral customs of indigenous peoples (Villegas and Mella-Seguel, 2017). On the other hand, the International Covenant on Civil and Political Rights states that “in those states in which ethnic, religious or linguistic minorities exist, persons belonging to such minorities shall not be denied the right, in community with the other members of their group, to enjoy their own culture, to profess and practise their own religion, or to use their own language.” The United Nations Human Rights Committee also points out that the terms used do not require that the individuals protected by this provision be citizens of the State, so that these international references undoubtedly allow the carrying and use of the coca leaf to be considered as a cultural practice, and therefore be arguments for its decriminalization.

CONTRIBUTIONS FROM ANTHROPOLOGICAL EXPERTISE AND LEGAL PLURALISM THAT SUPPORT CONSIDERING THE DECRIMINALIZATION OF COCA LEAF USE

As noted above, under the regulatory framework of positive law in Chile, there has been a tendency to criminalize the use of the coca leaf as it is considered as the raw material for cocaine production, making it a crime to carry it in large quantities, which accounts for the criminalization of cultural practices related to its use by Andean peoples.

In this context of legal inequality, anthropological expertise becomes a tool to contribute to the recognition of otherness,

causas penales las personas imputadas además de ser indígenas son extranjeras, requiriendo para estos casos pactos y tratados internacionales que fundamenten el uso de la hoja de coca.

En los artículos 8 y 9 del convenio 169 de la OIT, que Chile suscribió en el 2008, invitan a los Estados firmantes al respeto de las costumbres ancestrales de los pueblos indígenas (Villegas y Mella-Seguel, 2017). Por otra parte, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se señala que “en los estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas señala, además, que los términos usados no exigen que los individuos protegidos por esta disposición sean ciudadanos del Estado, por lo que sin duda estas referencias internacionales permiten situar como práctica cultural el porte y uso de la hoja de coca, y por ende ser argumentos para su despenalización.

APORTES DESDE EL PERITAJE ANTROPOLÓGICO Y PLURALISMO JURÍDICO PARA PENSAR EN LA DESPENALIZACIÓN DEL USO DE LA HOJA DE COCA

Como se señaló anteriormente, bajo el marco regulador del derecho positivo en Chile, se ha tendido a la penalización del

based on the systematization and analysis of information regarding knowledge, wisdom and cultural practices of diverse peoples.

It should be noted that as a result of the criminal procedure reform in Chile, in 2001, the Public Criminal Defender's Office was created along with various specialized units under it, one of them being the indigenous unit, which incorporates the figure of intercultural facilitators and the use of anthropological expertise to characterize the cultural conditions of the accused and convicted as a way of establishing cultural relevance to the judicial process; however, this operates only within criminal law, not in civil cases.

Anthropological expertise becomes particularly relevant in terms of the use of the coca leaf, as it allows understanding cultural elements and manifestations from specifically Andean logics, which have meaning and function determined at the community level and play a fundamental role in perpetuating the balance of the collective, in addition to making visible the medical, ritual and culinary uses of the leaf.

In the Norte Grande region of Chile, there have been several criminal cases related to the carrying and use of the coca leaf, all linked to traditional consumption by indigenous communities, applying Law No. 20,000, which sanctions illicit trafficking in narcotic drugs and psychotropic substances, including the coca leaf.

The defense strategy in all these cases has been to argue that the defendants' conduct did not constitute a crime since

uso de la hoja de coca al ser considerada como materia prima para la producción de cocaína, estableciendo como delito su porte en grandes cantidades, lo que da cuenta de la criminalización de prácticas culturales en torno a su uso por los pueblos andinos.

En este contexto de desigualdad jurídica es que el peritaje antropológico se vuelve una herramienta que permite aportar al reconocimiento de la alteridad, a partir de la sistematización y el análisis de información respecto a conocimientos, saberes y prácticas culturales de diversos pueblos.

Cabe destacar que producto de la reforma procesal penal en Chile, en el 2001, se crea la Defensoría Penal Pública y a su alero diversas unidades especializadas, siendo una de ellas la indígena, donde se incorpora la figura de facilitadores interculturales y el uso de peritajes antropológicos para caracterizar las condicionantes culturales de imputados y condenados, como una forma de establecer pertinencia cultural al proceso judicial, sin embargo, esto opera únicamente dentro del derecho penal. No así en causas civiles.

El peritaje antropológico se vuelve particularmente relevante en cuanto al uso de la hoja de coca al permitir comprender elementos y manifestaciones culturales desde lógicas propiamente andinas, que tienen sentido y función determinada a nivel comunitario y cumplen un rol fundamental en la perpetuación del equilibrio del colectivo, además de visibilizar los usos médicos, rituales y culinarios de la hoja.

En el norte grande de Chile han exis-

they did not act with the intention of trafficking, but rather in the context of an Aymara cultural practice, whose legal validity is protected by international law, what some call “culturally motivated conduct.” On the other hand, all the cases involve defendants who, in addition to being indigenous, are foreigners, especially from Bolivia, who, given the non-criminalized use of the coca leaf and customs involving it in their native land, do not realize that carrying coca leaves could constitute a crime in Chile.

Both ILO Convention 169 and the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples have been ratified by Chile and, therefore, have been named as part of the criminal defense strategy to sustain the cultural use of the coca leaf, which, although its use and possession have not been decriminalized in Chile, the recognition of the coexistence of different legal fields, such as the Aymara regulatory system, leads to the consideration of an acquittal reasoning as a precedent to build lines of defense from the recognition of the cultural relevance regarding the consumption of the coca leaf.

Undoubtedly, the hegemony and rigidity of positive law and its regulatory instruments permanently face the challenge of otherness and its cultural forms, being fundamental the recognition of the coexistence of diverse legal systems (of their own law) that configure and regulate the social practices of diverse peoples that are located within a State, a process that we can call legal pluralism, a category that allows us to

tido diversas causas penales en torno al porte y uso de la hoja de coca, todas vinculadas al consumo tradicional de comunidades indígenas, aplicándose la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluyéndose la hoja de coca.

Todas estas causas han tenido en común situar la defensa del imputado, considerando su conducta como no constitutiva de delito en cuanto el defendido no habría actuado con ánimo de traficar, su conducta más bien estaría circunscrita a una práctica cultural aymara, cuya validez legal se encuentra amparada en el derecho internacional, lo que en algunos se nombra “conducta culturalmente motivada”. Por otra parte, todos los casos se ciñen a imputados que además de ser indígenas son extranjeros, provenientes sobre todo de Bolivia, que frente al uso y costumbre no penalizado no dimensionan que el porte de la hoja de coca podría ser constitutivo de delito en Chile.

Tanto el convenio 169 de la OIT y la declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, han sido instancias ratificadas por Chile, y por lo mismo, han sido nombradas como parte de la estrategia de defensa penal para sostener el uso cultural de la hoja de coca, que si bien en Chile no se ha despenalizado su uso y porte, el reconocimiento de la coexistencia de diversos campos jurídicos, como el sistema normativo aymara, conduce a la consideración de un razonamiento absoluto como antecedente para construir líneas de defensa desde el reconocimiento de la pertinencia cultural respecto del

think about the decriminalization of the coca leaf.

From a perspective situated in interlegality (Sieder, 2011), it is not only the State as a political apparatus that is the sole bearer of regulatory mechanisms or legal praxis, but rather a multiplicity of regulatory and social control spaces that coexist and are anchored in ancestral and current forms of legal traditions.

With the exception of some Latin American States that have moved towards the recognition of indigenous peoples' own law, granting certain standards of validity to other regulatory systems (Iannello, 2015), as is the case of Ecuador and Bolivia, in Chile this is almost nonexistent, so not only the validation but also the dialogue of the various regulatory frameworks become a priority from the recognition and identification of the regulatory functioning mechanisms of social life, such as their discourses, representations and practices, among other elements (Albó, 2012; Villegas and Mella-Seguel, 2017).

The notion proposed here, of legal pluralism, refers to a structural critique of the hegemony of a regulatory system in contrast to other forms of law sustained from a social, ethical and religious order (Albó, 2012; Yrigoyen, 2012), from a relational cosmogony, which according to Villegas and Mella-Seguel (2017) even establishes relationships between humans and spiritual beings, and that it is a collective duty to keep them in balance for the total good of the community through reciprocal actions. Thus, coca leaf use is strongly framed

consumo de la hoja de coca.

Sin duda, la hegemonía y rigidez del derecho positivo y sus instrumentos normativos, se enfrentan permanentemente al reto de la alteridad y sus formas culturales, siendo fundamental el reconocimiento de la coexistencia de diversos sistemas jurídicos (de derecho propio) que configuran y regulan las prácticas sociales de diversos pueblos que se ubican dentro de un Estado, proceso al cual podemos llamar pluralismo jurídico, categoría que nos permite pensar en la despenalización de la hoja de coca.

Desde una perspectiva situada en la interlegalidad (Sieder, 2011), no es solo el Estado como aparato político el único portador de mecanismos normativos ni praxis legales, sino que coexisten una multiplicidad de espacios normativos y de control social anclados en formas ancestrales y actuales de tradiciones jurídicas.

A excepción de algunos Estados latinoamericanos que han avanzado hacia el reconocimiento del derecho propio de los pueblos indígenas, otorgando ciertos estándares de validez a otros sistemas normativos (Iannello, 2015), como es el caso de Ecuador y Bolivia, en Chile esto es casi inexistente, por lo que se vuelve prioritario la validación pero además el diálogo de los diversos marcos normativos desde el reconocimiento y la identificación de los mecanismos de funcionamiento reguladores de la vida social, tales como sus discursos, representaciones y prácticas, entre otros elementos (Albó, 2012; Villegas, y Mella-Seguel, 2017).

La noción propuesta aquí, de pluralis-

within these practices entailing the permanent search for balance between cosmic and material forces in the Andean world.

BY WAY OF CLOSING

The recognition of the use of the coca leaf, both as an ancestral and current practice of indigenous and mestizo peoples, places us before the possibility of rethinking the relationship of these collectivities with the State, by making visible the violence and structural racism with which positive law is deployed through criminalization and the exclusive consideration of this plant as an input for cocaine.

Validating the coexistence of diverse regulatory systems within a State necessarily implies rethinking the State and the exercise of justice, incorporating the knowledge and actions of the diverse peoples that today coexist in this territory called Chile, part of this process being to position a legal pluralism in which the ritual, culinary and medicinal use of the coca leaf is a fundamental axis of the exercise of the right of indigenous and mestizo Andean collectivities.

As a sacred plant, the coca leaf shrub is the bearer of ancient memories of the peoples that are present today through national and international recognition of collective rights, so the decriminalization of its consumption constitutes an exercise of self-determination and historical reparation.

ACKNOWLEDGMENTS

This paper is part of the research process of Fondecyt project 11170090, whose title

mo jurídico, remite a una crítica estructural a la hegemonía de un sistema normativo en contraste a otras formas de derecho sostenidas desde un orden social, ético y religioso (Albó, 2012; Yrigoyen, 2012), desde una cosmogonía relacional, que según Villegas, y Mella-Seguel (2017) incluso establece relaciones entre humanos y seres espirituales, y que es deber colectivo mantenerles en equilibrio para el bien total de la comunidad por medio de acciones de reciprocidad. Es así, como el uso de la hoja de coca se enmarca fuertemente dentro de estas prácticas de búsqueda permanente del equilibrio entre las fuerzas cósmicas y materiales en el mundo andino.

A MODO DE CIERRE

El reconocimiento del uso de la hoja de coca tanto como práctica ancestral, como actual de pueblos indígenas como mestizos, nos sitúa ante la posibilidad de repensar la relación de estas colectividades con el Estado, mediante la visibilización de la violencia y el racismo estructural con el cual se despliega el derecho positivo a través de la penalización y la consideración exclusiva de esta planta como insumo de la cocaína.

Validar la coexistencia de diversos sistemas normativos dentro de un Estado, implica necesariamente repensar el Estado y el ejercicio de la justicia, incorporando los saberes y haceres de los diversos pueblos que hoy conviven en este territorio llamado Chile, siendo parte de este proceso posicionar un pluralismo jurídico en que el uso ritual, culinario y medicinal de la hoja de coca es un eje fundamental

is Pluralismo Jurídico y Derecho Indígena en Chile: reflexiones y contribuciones desde el sistema normativo Aymara (Legal Pluralism and Indigenous Law in Chile: reflections and contributions from the Aymara regulatory system).

End of English version

REFERENCES / REFERENCIAS

- Abduca, R. (2013). Coca y bica. Las enseñanzas del caso argentino. En Centro de Investigación Drogas y Derechos Humanos, *Hacia la construcción de una nueva política de control y revalorización de la hoja de coca*, IV Foro Internacional de la hoja de coca, La Paz. Recuperado de: <http://files.server.idpc.net/library/CIDDH-IV-foro-internacional-hoja-de-coca.pdf>
- Albó X. (2012). *Justicia indígena en la Bolivia plurinacional. En Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia*. Quito, Ecuador: Fundación Rosa Luxemburg/Abya-Yala.
- Barrientos, I. (2008). Licitud del porte y uso de la hoja de coca. Un caso de reconocimiento de la costumbre indígena en la jurisprudencia chilena. *Revista Política Criminal*, 5, 1-30.
- Blanco, H. (2006). Koka Mama. Argumentos, Estudios Críticos de la Sociedad, 50, 117-140.
- Camino, A. (2013). La mama coca: anclaje ancestral del hombre con la naturaleza y con otros niveles de conciencia. En: Centro de Investigación Drogas y Derechos Humanos, *hacia la construcción de una nueva política de control y revalorización de la hoja de coca*, IV Foro Internacional de la hoja de coca, La Paz. Recuperado de: [http://files](http://files.server.idpc.net/library/CIDDH-IV-foro-internacional-hoja-de-coca.pdf)

de ejercicio del derecho propio de las colectividades indígenas y mestizas andinas.

En su condición de planta sagrada, la hoja de coca es portadora de memorias milenarias de los pueblos que hoy se hacen presentes a partir del reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional de derechos colectivos, por lo que la despenalización de su consumo constituye un ejercicio de autodeterminación y de reparación histórica.

AGRADECIMIENTOS

Este escrito se enmarca en el proceso de investigación del proyecto Fondecyt 11170090, cuyo título es “Pluralismo Jurídico y Derecho Indígena en Chile: reflexiones y contribuciones desde el sistema normativo aymara”.

Fin de la versión en español

- [server.idpc.net/library/CIDDH-IV-foro-internacional-hoja-de-coca.pdf](http://files.server.idpc.net/library/CIDDH-IV-foro-internacional-hoja-de-coca.pdf)
- Castro de la Mata, R. (1977). *La coca en la obra de Guamán Poma de Ayala*. Boletín del Instituto Riva-Agüero, 11, 57-79.
- Centro de Investigación de Drogas y Derechos Humanos (CIDDH). (2013). *Hacia la construcción de una nueva política de control y revalorización de la hoja de coca*, IV Foro Internacional de la hoja de coca, La Paz. Recuperado de: <http://files.server.idpc.net/library/CIDDH-IV-foro-internacional-hoja-de-coca.pdf>
- Diez, A. (2013). La coca, cultura e integración. En Centro de Investigación Drogas y Derechos Humanos, *hacia la construcción de*

- una nueva política de control y revalorización de la hoja de coca, IV Foro Internacional de la hoja de coca, La Paz. Recuperado de: <http://filesserver.idpc.net/library/CIDDH-IV-foro-internacional-hoja-de-coca.pdf>
- García Hoyos, J. C. (2002). *De la coca a la cocaína. Una historia por comprender*. México: Ediciones Tercer Milenio.
- Iannello P. (2015). Pluralismo Jurídico. *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, 1, 767-790.
- Instituto Indigenista Interamericano. (1989). *La coca: tradición, Rito, Identidad*. DF, México: Instituto Indigenista Interamericano.
- Ossio, J. (1989). Cosmovisión andina y uso de la coca. En Instituto Indigenista Interamericano, *La coca Andina. Visión indígena de una planta satanizada* (pp. 231-422). Coyoacán, México: Joan Boldó i Climent.
- Santoni, M. y Torres, G. (2010). La coca. Masti-cando su historia. *Revista Kallawaya del Instituto de Investigaciones en Antropología Médica y Nutricional*. Número especial "La hoja de coca y el coqueo". Recuperado de: <http://www.portaldesalta.gov.ar/AN-TROPO/coca.pdf>
- Seki, K. y Nishi, Y. (2013). Coca: un biobanco. Efectos y propiedades de la masticación de la hoja de coca. En Centro de Investigación Drogas y Derechos Humanos, *Hacia la construcción de una nueva política de control y revalorización de la hoja de coca*, IV Foro Internacional de la hoja de coca, La Paz. Recuperado de: <http://filesserver.idpc.net/library/CIDDH-IV-foro-internacional-hoja-de-coca.pdf>
- Sieder R. (2011). *Pluralismo Legal y Globalización Jurídica: Retos del multiculturalismo en América Latina*. Recuperado de: <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/188.pdf>
- Uscategui, N. (1954). Contribución al Estudio de la Masticación de las Hojas de Coca. *Revista Colombiana de Antropología*, III, 207-289.
- Villegas, M. y Mella-Seguel, E. (2017). *Cuando la costumbre se vuelve ley. La cuestión penal y la pervivencia de los sistemas sancionatorios indígenas en Chile*. Santiago, Chile: LOM.
- Yrigoyen R. (2012). "Pluralismo jurídico y jurisdicción indígena en el horizonte del constitucionalismo pluralista". En Ahreus, H. (Comp.), *El Estado de derecho hoy en América Latina* (pp. 171-193). DF, México: Colección Fundación Konrad Adenauer. UNAM.